



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

1/1

EXP-UNC 27864/2009

Córdoba, 22 DIC 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Químicas eleva un anteproyecto de Convenio y Acta de Compromiso a celebrar con la empresa "JBS Argentina SA", con el objeto de favorecer la interrelación y mutua colaboración de las partes con fines académicos, científicos, técnicos, sociales y humanitarios con la intención conjunta de trabajar, investigar y estudiar en pos de logros que beneficien a las instituciones partes de este convenio, a sus integrantes y a la comunidad en que se insertan; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado las exigencias previstas por la Resolución HCS N° 458/03;

Los informes producidos a fojas 28 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a fojas 34 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo manifestado a fojas 30 por la Facultad de Ciencias Químicas;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 43906;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución HCS 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los anteproyectos de Convenio y Acta de Compromiso que corren agregados a fojas 2/6, cuyas fotocopias integran el cuerpo de la presente, a celebrar entre esta Casa y la empresa "JBS Argentina SA", a los fines de que se trata, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Químicas a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3208



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas - en adelante la "Universidad", representada en este acto por la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dra. Velia Solís, autorizado mediante Resol. Rectoral N°con domicilio legal en Avda. Haya de la Torre sn, Pabellón Argentina, segundo piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, y por la otra JBS Argentina SA, representada en este acto por el Sr. Guillermo Luis Brussa, DNI 23.664.950, con domicilio en calle "C" N° 146 de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, República Argentina, tiene lugar el presente **Acuerdo particular**, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Este instrumento tiene como objeto favorecer la interrelación y mutua cooperación entre los firmantes, en miras a la comunidad de objetivos que existen, con fines académicos, científicos, técnicos, sociales y humanitarios. Es la intención conjunta la de trabajar, investigar y estudiar en pos de logros que beneficien a las Instituciones partes de este convenio, a sus miembros y a la comunidad en la que se insertan.

*3/ fines
Economico*

OBJETIVOS

SEGUNDA: Son objetivos específicos:

1. Contribuir a que el Practicante aplique los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.
2. Lograr que el estudiante adquiera juicio crítico y reflexivo como así también las habilidades y destrezas necesarias para desempeñarse en el área de Bioquímica.
3. Favorecer la actualización de los Profesionales Bioquímicos que actuarán como Instructores de Práctica Bioquímica.
4. Promover un Servicio Bioquímico de calidad basado en las necesidades de la comunidad.
5. Posibilitar el cumplimiento de las prácticas profesionales que impone el plan de estudios de las Carreras de Bioquímica, a los efectos de la obtención del título habilitante.

TERCERO: Las partes se comprometen a implementar el sistema de Practicanato Profesional para la Carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas, Plan de Estudios Ordenanza 4/93 HCD, Res. 131/94 HCS y Res 364/95 Ministerio de Educación, (texto ordenado aprobado por RES 392/01 HCD y RES. 504/01 HCS) plan de mejoras (CONEAU) HCS 516/07 , HCS 454/07 , HCD 120/08, quedando establecido que la situación del Practicanato Profesional no creará más



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



vínculos para el practicante que el existente entre él y la Facultad de Ciencias Químicas, no generándose relación jurídica-laboral alguna con el organismo en donde se efectúe su práctica educativa.

MODALIDADES:

CUARTO: El Practicanato Profesional se realizará en los Servicios de Bioquímica, o Laboratorios de Análisis, que seleccione la Facultad de Ciencias Químicas, a propuesta del Tribunal responsable de la Asignatura Practicanato Profesional de la Carrera de Bioquímica.

QUINTO: El Practicante deberá regirse por el reglamento del Practicanato Profesional de la Carrera de Bioquímica.

SEXTO: El plazo de duración del Practicanato Profesional será establecido según el Programa de Actividades correspondiente al plan de estudios previsto por la Facultad de Ciencias Químicas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEPTIMO: La Facultad de Ciencias Químicas se compromete a:

1. La supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje del Practicante
2. Cubrir con un seguro de responsabilidad civil y accidentes de trabajo, Res HCS 493/03 que cubra los riesgos inherentes a las actividades de los Practicantes de la Carrera de Bioquímica

OCTAVO: JBS Argentina SA. se compromete a:

1. Promover la incorporación de Practicantes de la Carrera de Bioquímica en las Instituciones de su jurisdicción
2. Proporcionar las instalaciones del Servicio de Bioquímica y sus especialidades, para la realización del Practicanato Profesional
3. Garantizar las mismas medidas de bioseguridad y prevención, establecidas para el personal permanente, para que los practicantes puedan desarrollar sus acciones con seguridad
4. Facilitar a la Facultad de Ciencias Químicas la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje del practicante



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



NOVENO: Los Profesionales que oficien de Instructores de Practica de Bioquímica, se comprometen a:

1. Guiar al Practicante en el proceso de aprendizaje según lo planificado en el programa de actividades,
2. Asistir a los seminarios de actualización
3. Realizar el seguimiento y evaluación de los conocimientos, destrezas y habilidades, juicio crítico adquiridos por los practicantes durante el período del Practicanato Profesional.

DÉCIMO: Los Practicantes se comprometen a:

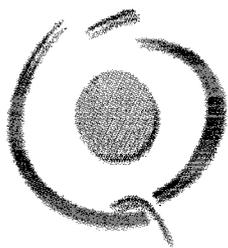
1. Cumplir con el plan de actividades establecido por la Facultad de Ciencias Químicas.
2. Cumplir con las normas del Practicanato Profesional obligatorio y las internas del Servicio de Bioquímica, donde se desarrolle el Practicanato Profesional.
3. Acatar las pautas establecidas por la Facultad de Ciencias Químicas y el Profesional que oficie de Instructor de Prácticas Bioquímica, teniendo vigencia el Régimen Disciplinario para los alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba.

DECIMO PRIMERA Se establece la firma de un Acta de compromiso **que establezca el protocolo de trabajo específico** a firmar entre los Jefes de Servicio donde se receptorán los Practicantes y el responsable de la Asignatura Practicanato Profesional de la Carrera de Bioquímica.

DECIMA SEGUNDA: Cualquiera de las partes puede rescindir el presente acuerdo mediante la comunicación fehaciente a la otra, con una anticipación de sesenta días, debiendo cumplimentar ambas, las actividades que queden pendientes hasta su total culminación.

DECIMO TERCERO: En caso de plantearse situaciones conflictivas ambas partes acuerdan someterse con la designación de un representante por cada una, a un proceso de arbitraje donde en ese ámbito se deberán encontrar las soluciones respectivas.

En prueba de conformidad y a todos los efectos que hubiera lugar se firman dos ejemplares del presente en lugar y fecha ut-supra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

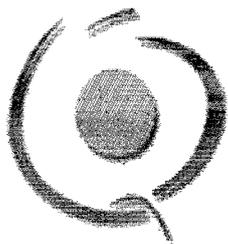


ACTA DE COMPROMISO QUE ESTABLECE PROTOCOLO DE TRABAJO ESPECIFICO PARA EL PRACTICANATO OBLIGATORIO DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA.

Las actividades que se detallan en el presente protocolo están de acuerdo con la reglamentación vigente de los Practicatos Profesionales de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Las mismas consistirán en:

1. Los alumnos en condición de realizar el Practicanto Profesional serán exclusivamente designados por la asignatura a través del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, siguiendo lo dispuesto en el art. 21 de la reglamentación vigente.
2. Los alumnos asistirán a los centros de prácticas, de lunes a viernes cumplimentando como mínimo 4 (cuatro) horas diarias de actividad, art. 24 inc. B. hasta cumplimentar un período de 400 (cuatrocientas) horas art. 23, inc. 2.
3. Antes de la concurrencia a los centros asistenciales designados los alumnos deberán estar vacunados contra el virus de la hepatitis B (Art. 24, inc. A) además el alumno se compromete a conocer las normas de bioseguridad dictadas por la asignatura Practicanto Profesional de la carrera. Dicho consentimiento será firmado por cada alumno y la respectiva documentación quedará archivada en el Departamento.
4. Los alumnos se entrenarán y colaborarán en el trabajo diario del laboratorio, rotando sistemáticamente por cada sección.
5. Cuando el alumno haya adquirido el nivel de capacidad y conocimientos prácticos que ha juicio de la dirección del laboratorio son adecuados, tendrá la oportunidad de participar en servicios de guardia y en la recolección de muestras biológica, principalmente a las referidas con la extracción de sangre venosa y arterial.
6. Los alumnos circularán por el centro asistenciales identificados por TARJETAS IDENTIFICATORIAS provistas por el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad donde constará el nombre y apellido del alumno y su condición de estudiante de la Carrera de Bioquímica. Esta tarjeta identificatoria portará una foto 4 x 4 del alumno y llevará el sello respectivo del Departamento.
7. Los alumnos deberán firmar una planilla de asistencia diaria a la hora de entrada y salida. Las inasistencias o incumplimientos del horario serán juzgados de acuerdo a las normas vigentes para el personal ordinario del servicio donde realizan las prácticas.

Costo de tarjetas identificatorias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



8. Los alumnos deberán cumplir con la disciplina y las indicaciones del Jefe de Laboratorio.
9. Los alumnos deberán llevar al día la carpeta de Técnicas y el Libro de Anotaciones Diarias.
10. Los alumnos deberán limpiar y guardar el material utilizado y colaborar en los trabajos de ordenamiento y limpieza.